

Memorando N° RPMC-UPGE-2025-123-M
Cayambe, 27 de mayo de 2025

Para: Abg. Andrés Alexander Paspuel Villarreal MSc.
Registrador del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe

Asunto: Informe Narrativo del Proceso de Rendición de Cuentas del 2024 del RPMC.

Conforme la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, capítulo segundo.- De la rendición de cuentas el Artículo 89.- Definición.- “Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”;

Que el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana le faculta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo de 2021 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas, cuyo objeto es establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

En cumplimiento a la fase de Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional, establecida en el Reglamento de Rendición de Cuentas y a fin de continuar con el proceso de rendición de cuentas tal como determina el Art. 12 de la RESOLUCIÓN N°. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 correspondiente a la fase 2 literal c “...estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada...”, me permito solicitar se apruebe el Informe de Gestión Preliminar y el Formulario de Rendición de Cuentas del período 2024, una vez aprobados estos se remitirán a la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social de Cayambe.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente:

Ing. Juan Carlos Gutiérrez. MSc.
Responsable de Planificación y Gestión Estratégica

Elaborado por: Ing. Paulina Cevallos

Anexos:

- Informe Preliminar Rendición de Cuentas 2024 (17 Fojas)
- Formulario CPCCS Rendición De Cuentas 2024. (4 Fojas)

Aprobado
Ing. Juan Carlos Gutiérrez
Proceda con lo entregado.
28 MAY 2025
DESPACHO
28 MAY 2025

RECIBIDO
FIRMA: Abg. Alexander Paspuel Villarreal HORA: 16:50
ANEXO: ✓



Memorando N° RPMC-UPGE-2025-122-M
Cayambe, 27 de mayo de 2025

Para: Abg. Andrés Alexander Paspuel Villarreal MSc.
Registrador del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cayambe

Asunto: Respuestas a Preguntas Generadas en la Asamblea de Consulta Ciudadana del
Proceso de Rendición de Cuentas 2024.

Disposiciones Legales

En el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece lo siguiente: Capítulo primero Participación en democracia. – “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

En el Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece lo siguiente: “Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.

En contestación al Oficio S/N, de fecha 05 de mayo del 2025, de la Asamblea Cantonal de Participación y Control Social de Cayambe, se reciben las preguntas relacionadas con el Proceso de Rendición de Cuentas Periodo 2024 recopiladas en la Asamblea Consultiva realizada el 26 de abril del presente año, y mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad solicita al “ Ing. Juan Carlos Gutiérrez coordinar con los demás Directores para continuar con el proceso de Rendición”, me permito solicitar se apruebe el Informe de Respuestas a las Preguntas Generadas en la Asamblea de Consulta Ciudadana del Proceso de Rendición de Cuentas 2024, una vez aprobados estos se remitirán a la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social de Cayambe.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:

Ing. Juan Carlos Gutiérrez. MSc.
Responsable de Planificación y Gestión Estratégica

Elaborado por: Ing.
Paulina Cevallos

Anexo: Informe de Respuestas a Preguntas Generadas en la Asamblea de Consulta Ciudadana del Proceso de Rendición de Cuentas periodo 2024. (11 fojas)

Abg. Lizeth Tanlago
Proceda a la entrega de la información.
RPMC
DESPACHO
20 MAY 2025
RECIBIDO
FIRMA: *[Firma]* HORA: 16:50
ANEXO: ✓

unidosrenacemos / ayllukunawanwinañarinchik

